

| Apellidos y nombre | D. N. I. |
|--|------------|
| Sánchez Martín, María Umbelina | 6.528.044 |
| Sánchez Martín, Rosario del Pino | 42.902.196 |
| Sánchez Martínez, Concepción | 10.172.849 |
| Sánchez Quintana, Elena | 13.686.638 |
| Santiago Delgado, María de los Angeles | 7.805.770 |
| Sahuquillo Ortiz, María del Carmen | 5.113.357 |
| Santano Borrega, María Rosa | 6.947.784 |
| Segura Montoya, María Dolores | 27.231.615 |
| Seres Gómez, Ana | 78.058.685 |
| Serra Santandreu, María Magdalena | 42.940.894 |
| Sienes Salmerón, Consuelo | 70.155.873 |
| Sierra Mediavilla, Restituta | 12.700.328 |
| Solanes Lapeña, María del Carmen | 73.185.538 |
| Tarrats Blanch, Inmaculada | 40.280.535 |
| Toirán García, Jesusa | 10.015.483 |
| Torres Pérez, Ana | 75.518.068 |
| Tortosa Muñoz, Carmen | 27.222.225 |
| Vaca Álvarez, Antonia | 8.757.711 |
| Valbuena Fernández, Inés | 9.718.155 |
| Valdueva Medina, Manuela | 5.811.499 |
| Valle González, María José del | 10.744.052 |
| Vegas Gallardo, María Dolores | 12.857.156 |
| Velázquez Zorita, María del Carmen | 7.790.761 |
| Viera Torres, María de los Angeles | 78.388.753 |
| Vilchez Caravaca, Encarnación | 74.806.967 |
| Vivanco García, María Agripina | 13.081.680 |
| Waló González, Eloisa | 41.988.154 |

Excluidas

| Apellidos y nombre | D. N. I. |
|--|------------|
| Por no hallarse en posesión de la titulación exigida en la base 2.1.c) de la convocatoria: | |
| Carbonell Fornari, Antonia | 78.191.056 |
| Carvin Martín, María Luisa | 7.434.085 |
| Huertas Ruiz, María Inmaculada | 24.108.429 |
| Muñoz García, Manuela | 75.893.444 |
| Ortiz Jaraba, Carmen | 75.581.556 |
| Por no adaptarse la solicitud al modelo normalizado que determina la base 3.1 de la convocatoria: | |
| Arenes García, María Blanca | No consta |
| Fernández Acebo, Josefa | No consta |
| Izquierdo Rubio, María Carmen | No consta |
| Villar Morena, María Isabel | No consta |
| Por no tener la edad exigida en la base 2.1.b) de la convocatoria: | |
| García Saiz, Rosa Emelina | 13.078.898 |
| Por no haber satisfecho el importe de los derechos de examen establecidos en la base 3.5 de la convocatoria: | |
| Villanueva Martínez, María del Carmen | 2.484.374 |

La presente lista provisional podrá ser impugnada a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el apartado 4.3 de la convocatoria y el artículo 5.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de abril de 1974.—El Director general, Jaime García Alamán.

8980 RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se modifica la composición del Tribunal para juzgar las pruebas selectivas de carácter restringido de diez plazas de Ingenieros Técnicos o asimilados.

Habiéndose publicado por Resolución de 25 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) la composición del Tribunal para juzgar las pruebas selectivas de carácter restringido de diez plazas de Ingenieros Técnicos o asimilados, convocadas por Resolución de 10 de octubre de 1973, esta Presidencia ha resuelto modificar tal Tribunal, que quedará constituido de acuerdo con la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del I.N.I.A., don Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Vocales: Don José Antonio Merino Barahona y don Froilán Crespo Castriño.

Vocales suplentes: Don Juan Antonio Uriol Blancas y don Enrique Frax Benedi.

Secretario: Don Delfín Jerónimo Gil Luque.

Secretario suplente: Don José Luis Allúe Andrade.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Sr. Secretario general del I.N.I.A.

MINISTERIO DEL AIRE

8981

ORDEN de 27 de abril de 1974 por la que se convocan 240 plazas de alumnos en el Centro de Selección de la Academia General del Aire (Granada).

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de fecha 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155) y de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 101), se convocan 240 plazas en el Centro de Selección de la Academia General del Aire para atender las necesidades de Tenientes en el Arma de Aviación (con aptitud para el servicio en vuelo y sin aptitud para el servicio en vuelo) y en el Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, que serán cubiertas conforme determina la presente Orden.

Condiciones para ingresar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal civil como el militar que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español y acreditar buena conducta moral y social.
- 1.2. No haber cumplido veintiún años antes del día 31 de diciembre del año en que se celebre el examen previo, de acuerdo con el Decreto número 528/1973, de 9 de marzo, con las siguientes excepciones de ampliación:

- Hijos y huérfanos del personal profesional militar de las Fuerzas Armadas: Veintidós años.
- Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, y también clases de tropa con un año como mínimo de servicio ininterrumpido: Veinticuatro años.
- Los que se encuentren acogidos a cuanto se cita en la disposición transitoria segunda del Decreto 528/1973: Veintitrés años.

1.3. Ser soltero o viudo sin hijos.

1.4. Contar con el consentimiento del padre, madre o tutor, con autorización del consejo de familia en el último caso los aspirantes menores de veintiún años que no estén emancipados.

1.5. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza por falta de disciplina.

1.6. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o la Prueba de Madurez del Curso Preuniversitario.

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las de Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta al efectuar la selección de alumnos que a la finalización del curso selectivo ingresen en la Academia General del Aire.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Coronel Director del Centro de Selección de la Academia General del Aire, con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 4) e irán acompañadas de seis fotografías iguales del interesado, tamaño carnet, de fecha inmediata a la convocatoria, hechas de frente y descubiertas, en las que figurará, al respaldo, el nombre y apellidos del aspirante.

3.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Centro de Selección de la Academia General del Aire.